


 1041
 RESOLUCIÓN NÚMERO

(20 AGO 2019)

Por la cual se hace un Encargo en un Empleo de Libre Nombramiento y Remoción

LA DIRECTORA GENERAL
 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015 y Decreto 648 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1036 de julio de 2018, se aceptó renuncia al señor WILLIAM JARAMILLO BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.539.692, quien desempeñaba el empleo Director Territorial, Código 0042, Grado 07, en la Dirección Territorial Valle.

Que teniendo en cuenta lo anterior y por necesidades del servicio, se hace necesario encargar al funcionario ELIAS SUAREZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.305.885, quien desempeña el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, en la Dirección Territorial Valle, en el empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 07, en la misma Dirección Territorial, empleo de libre nombramiento y remoción.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que:

"... Artículo 34º.- Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que en el mismo sentido, el artículo 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, dispuso:

"...ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva..."

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Encargar a partir del 26 de agosto de 2019 y hasta por tres (3) meses, al funcionario ELIAS SUAREZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.305.885, quien desempeña el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, en la Dirección Territorial Valle, para que desempeñe el empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 07, en la misma Dirección Territorial, empleo de libre nombramiento y remoción, con una remuneración básica mensual de \$4.480.530.

PARÁGRAFO: En cumplimiento del Decreto 648 del 2017, el funcionario ELIAS SUAREZ PINILLA no se desvincula de las funciones propias de su empleo.

ARTÍCULO 2°. Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2236 del 27 de Diciembre de 2017, las partidas presupuestales necesarias están incluidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 2018.

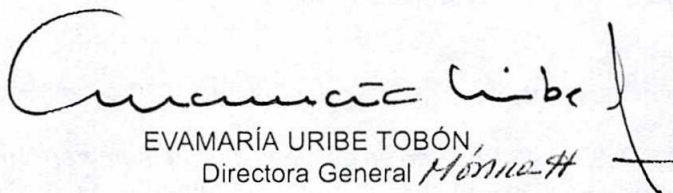
ARTÍCULO 3°. Vigencia. La Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Comunicar el contenido de la presente Resolución al funcionario ELIAS SUAREZ PINILLA, al correo electrónico e_suarez@igac.gov.co y al GIT de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

20 AGO 2019


EVAMARÍA URIBE TOBÓN,
Directora General

Proyecto: Edgar Andres Hormaza Beltran - Auxiliar Administrativo - GIT Gestión del Talento Humano
Revisó: Myriam Echeverry Herreño - Contratista - GIT Gestión del Talento Humano
Aprobó: Germán José Morales Santos - Asesor Dirección General